

 E.S.E. Hospital San Lorenzo <i>Al servicio de la vida</i>	CONTRATO DE SUMINISTRO CS05-2026
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA- ANTIOQUIA

CONTRATO N° CS05	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
ADJUDICADO A	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAY CIA S.A.S
CC/ NIT/ RUT	811.015.158-2
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.06
CDP N°	33
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de lubricantes y combustibles necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor adscrito a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos para el óptimo desempeño de los vehículos oficiales de la institución.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, en una cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$30.000.000) incluido IVA e impuestos de Ley.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) meses o hasta agotarse el presupuesto, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y <u>en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2026,</u> previo perfeccionamiento del contrato.
DATOS CONTRATISTA	
DIRECCIÓN	CL 49 50 21 OF 2303
TELÉFONO FIJO	6042311504
TELÉFONO MÓVIL	3137920745
CORREO ELECTRÓNICO	facturacion@zupetrol.com
GARANTIAS/POLIZAS	N/A

Entre los suscritos a saber **ROBERTSON OROZCO ESCUDERO** mayor de edad, identificado con cédula número **1.020.401.287** residente en el municipio de Liborina, actuando en calidad de Gerente de la ESE Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina, debidamente facultado para suscribir contratos mediante Acuerdo Nro. 08 del 10 de octubre de 2024 Manual de Contratación de la entidad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y **ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.634.292, obrando en calidad de representante legal suplente de **SHIRLEY ZULUAGA SALAZAY CIA S.A.S**, con NIT 811.015.158-2, quien para efectos del

	CONTRATO DE SUMINISTRO CS05-2026 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA- ANTIOQUIA
---	---

presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente contrato de suministro que consta de las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA. OBJETO: Suministro de lubricantes y combustibles necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor adscrito a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos establecidos para el óptimo desempeño de los vehículos oficiales de la institución.

SEGUNDA. DURACION. El plazo de ejecución del contrato será de **Once (11) meses y quince (15) días** o hasta agotarse el presupuesto, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y **en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2026,** previo perfeccionamiento del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2026, en una cuantía de **Treinta Millones de Pesos M.L (\$30.000.000), incluido IVA e impuestos de Ley.**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas directamente a los proveedores de los bienes, la disponibilidad permanente de los insumos y acorde con el presupuesto asignado.

El pago lo hace la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, por medio de transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto se encuentre recibido a satisfacción por parte del supervisor. Se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de cada factura.

CUARTA. SUBORDINACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que cause el presente contrato se imputarán al rubro **2.1.2.02.01.003.06** denominado **COMBUSTIBLE**, disponibilidad presupuestal: **33**

QUINTA.OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir al 100% con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
6. Asistir a las reuniones acordadas.

7. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
8. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. **Suministro de Lubricantes:** Entrega periódica de lubricantes de acuerdo con las especificaciones técnicas y marcas aprobadas, asegurando la calidad y cumplimiento de normativas vigentes.
2. **Suministro de Combustibles:** Suministro de combustibles (gasolina, diésel, etc.) para los vehículos oficiales de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, conforme a las cantidades y especificaciones requeridas.
3. **Entrega y Distribución:** Entrega de lubricantes y combustibles en las instalaciones del hospital o en el lugar designado, de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato.
4. **Control de Calidad:** Verificación de que los lubricantes y combustibles suministrados cumplen con los estándares de calidad y seguridad requeridos por las normativas nacionales e internacionales.
5. **Mantenimiento de Inventario:** Mantenimiento adecuado del inventario de lubricantes y combustibles, garantizando que siempre haya existencias suficientes para el funcionamiento continuo del parque automotor.
6. **Asesoría Técnica:** Asesoramiento en cuanto al uso adecuado de los productos suministrados, así como la recomendación de productos alternativos en caso de necesidad.
7. **Cumplimiento de Normativas Ambientales:** Asegurarse de que todos los productos suministrados cumplan con las normativas ambientales locales y nacionales, incluyendo la correcta disposición de residuos.
8. **Facturación y Reportes:** Presentación de facturas detalladas por cada entrega realizada, junto con los reportes de consumo y estado del suministro, según lo solicitado por la E.S.E.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el oferente para el desempeño de sus funciones.
2. Resolver las peticiones presentadas por el oferente en los términos consagrados por la Ley.

 E.S.E. Hospital San Lorenzo <i>Al servicio de la vida</i>	CONTRATO DE SUMINISTRO CS05-2026 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA- ANTIOQUIA
---	---

3. Realizar la supervisión al contrato.

4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

SEXTA. RELACION LABORAL: El CONTRATANTE no contrae relación laboral con El CONTRATISTA ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.

SÉPTIMA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento del CONTRATANTE.

OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo señalado en el artículo 88° del Acuerdo Nro. 08 del 10 de octubre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, al no superar el presente contrato 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, acuerdan prescindir de la constitución de garantías.

DECIMA. DOCUMENTOS: Se anexan a este contrato: **certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y contravencionales; hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, copia de la cédula de ciudadanía.**

DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal.

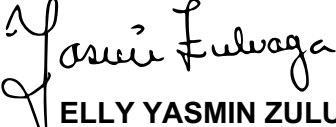
DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de Liborina.

Para constancia se firma el día 15 de enero de 2026.

E.S.E CONTRATANTE

CONTRATISTA


ROBERTSON ROZCO ESCUDERO
Gerente
E.S.E Hospital San Lorenzo


ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR
C.C 26.323.692
R.L SUPLENTE SHIRLEY ZULUAGA
SALAZAY CIA S.A.S